

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1287**CORRIENTES, 08 DE JUNIO DE 2010****Resoluciones:**

N° 1233: Autoriza Incremento de Recursos Ejercicio 2010.-

N° 1459: Da de baja para operar en la Cuenta Corriente N° 22100437/01.-

N° 1460: Autoriza la apertura de un Cuenta Corriente denominada «Programa Jóvenes con más y mejor trabajo» – Banco de la Nación Argentina.-

N° 1461: Adjudica con Fondos Nacionales a distintas firmas del Medio Programa Municipio Saludable.-

N° 1462: Rectifica el Art. 3° de la Resolución N° 1064/10.-

N° 1463: Rectifica el Art. 3° de la Resolución N° 1065/10.-

N° 1464: Rectifica el Art. 3° de la Resolución N° 1066/10.-

N° 1465: Rectifica el Art. 3° de la Resolución N° 1068/10.-

N° 1467: Aprueba la Licitación Privada N° 03/10 – Paviment. Módulo I – Anexo I.-

N° 1468: Aprueba la Licitación Privada N° 04/10 – Paviment. Módulo II – Anexo I.-

N° 1469: Aprueba la Licitación Privada N° 05/10 – Paviment. Módulo III – Anexo I.-

N° 1470: Aprueba la Licitación Privada N° 06/10 – Paviment. Módulo IV – Anexo I.-

N° 1471: Aprueba la Licitación Privada N° 07/10 – Pavimentación Módulo V – Anexo I.-

N° 1472: Aprueba la Licitación Privada N° 08/10 – Paviment. Módulo VI – Anexo I.-

N° 1473: Aprueba la Licitación Privada N° 09/10 – Paviment. Módulo VII – Anexo I.-

N° 1474: Aprueba la Licitación Privada N° 10/10 – Paviment. Módulo VIII – Anexo I.-

N° 1475: Aprueba la Licitación Privada N° 11/10 – Paviment. Módulo IX – Anexo I.-

N° 1476: Aprueba la Licitación Privada N° 12/10 – Paviment. Módulo X – Anexo I.-

N° 1478: Rectifica el Anexo I de la Estructura Administrativa de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social.-

N° 1479: Aprueba de manera provisoria la Estructura Administrativa de la Administración General.-

N° 1480: Aprueba de manera provisoria la Estructura Administrativa de la Escribanía Municipal.-

N° 1481: Asigna interinamente a la Sra. Laura Alice Guiglloni – Directora de Administración y Despacho.-

N° 1482: Otorga a las Delegaciones Municipales a las Salas de Atención Primaria de la Salud y a los Centros de Desarrollo Infantil (Nivel 18 de la Escala de Remuneraciones del Escalafón).-

N° 1483: Deja sin efecto las Resol. N° 07, 85, 103, 205, 372, 373 y 374/10. Anexo I.-

N° 1484: Deja sin efecto la Resolución N° 938/10. Anexo I – (Reglamentación uso de Compensatorios y Licencias). -

N° 1485: Autoriza la apertura de una cuenta Corriente denominada «Fondo Especial Política para la Infancia y Familia» – Banco Nación.-

N° 1486: Aprueba el Concurso de Precios N° 81/10 – Adjudica a la firma: «Ayacucho S.R.L.».-



N° 1457: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la Empresa Telecom Personal. 03-06-10.-

N° 1458: Aprueba concurso de precios N° 79/10- Adjudica la firma «Indumentaria Corrientes»

N° 1466: Especial Interés Municipal el «Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina». 03-06-10.-

N° 1477: Autoriza celebración de contrato de prestación de servicios con la Srta. Lucrecia María Arquero. 07-06-10.-

N° 1488: Aprueba el tramite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional. 07-06-10.-

N° 1487: Aprueba el tramite de emisión de ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 1489: Aprueba el Concurso de Precios N° 83/10 – Adjudica a la firma: «Expreso Demonte S.A.».-

N° 1490: Aprueba el Concurso de Precios N° 76/10 – Adjudica al Sr. Chamorro, Claudio.-

N° 1491: Da de baja definitiva del inventario del Juzgado de Faltas N° 4. 07-06-10.-

N° 1492: Da de baja definitiva del inventario de la Dcción Gral de Catastro. 07-06-10.-

N° 1493: Baja definitiva del inventario del Servicio Jurídico Permanente. 07-06-10.-

N° 1494: Da de baja definitiva del inventario del Juzgado de Faltas N° 4. 07-06-10.-

N° 1495: Baja definitiva del inventario de la Subsecretaria de Coordinación. 07-06-10.-

N° 1496: Establece porcentaje de Tarifa Social – Sr. Mascheroni, Humberto Rodolfo. 07-06-10.-

N° 1497: Establece porcentaje de Tarifa Social – Sr. Colon, Rosalba Graciela. 07-06-10.-

N° 1498: Exime el inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Jorge Antonio Delgado. 07-06-10.-

N° 1499: Exime el inmueble cuya titularidad corresponde a la Sra. Sandra Maribel Gómez. 07-06-10.-

N° 1500: Exime el inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Oscar Enrique Paniagua. 07-06-10.-

N° 1501: Habilitación Municipal a la firma: La Esquina de la Construcción S.R.L. 07-06-10.-

N° 1502: Deniega Licencia Sin Goce de haberes a la Sra. Silvia Iratí Maslouski Breard. 07-06-10.-

N° 1503: Deniega Licencia Sin Goce de haberes a la Sra. María Laura Staculfión. 07-06-10.-

N° 1504: No hace lugar a lo solicitado por el agente Alberto Enrique D´Alessandro. 07-06-10.-

N° 1505: Hace lugar a lo solicitado por el agente Herrera, Carlos Luís. 07-06-10.-

N° 1506: Hace lugar a lo solicitado por el agente Lebherz, Gustavo Fabián. 07-06-10. -

N° 1507: Autoriza permiso de Reducción de Horario de Trabajo a la agente Romero, Inocencia Elena.-

Departamento Control de Higiene Urbana de la Dirección General de Higiene Urbana de la Subsecretaria de Servicios Públicos, todos en la orbita de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del dictado de la presente disposición, serán rotuladas consignando el «Código 04» (cero cuatro) en reemplazo del «Código 016» (cero dieciséis); atento los fundamentos vertidos en el considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.-

Artículo 2°: Girar copia de la presente disposición a la: Subsecretaria

de Servicios Públicos, Dirección General de Higiene Urbana, Departamento Control de Higiene Urbana y Administración General del Tribunal Municipal de Faltas, para que tome debida razón de los términos de la misma.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ING. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**
Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes





Juzgado de Faltas N° 2

Causa N° 350/Q/2010, c/ Quiroz, Leonardo Omar.-

Disposiciones:

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 084: Establece que la impresión de las Actas de Comprobación sean roturadas consignando el «Código 04" (cero cuatro).-

N° 085: Aprueba el trámite de contratación directa – adjudica a la firma: «Imprecor S.A.». -

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 451: Aprueba la rendición N° 1 del Fondo Especial de Asignaciones Familiares por Nacimiento y/o Adopciones.-

N° 452: Adjudica la compra en forma directa a la firma: «Forti Bicicletas S.A.». -

N° 453: Adjudica la compra en forma directa a la firma: «Hotel de Turismo.». -

N° 455: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Intendente y el Subsecretario de Coordinación.-

Secretaría General de Gobierno

N° 142: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «C.E.I.R.O.» SRL.-

N° 143: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Madre Teresa Servicios Fúnebres». -

N° 144: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «San Martín – Sanitarios – Ferretería». -

N° 145: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Luís A. Cuadrado.-

N° 146: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Nuevo Centro S.H.-

N° 147: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Nuevo Centro S.H.-

Resoluciones Abreviadas

N° 1451: Interés Municipal «Jornada Fundamentos Filosóficos para el Debate Político de la Actualidad Formación Docente Ciudadana». 02-06-10.-

N° 1452: Interés Municipal «Expone Taragüí 2010, Exposición de Comercio, Servicios y Manos Nuestras». 02-06-10.-

N° 1453: Interés Municipal «Congreso Nacional de Ingeniería Preparatoria del Congreso Mundial y de la IV Jornadas Regionales de Ingeniería del NEA». 02-06-10.-

N° 1454: Interés Municipal «Segunda Edición de Corrientes Música – Viva Festival de Otoño». 02-06-10.-

N° 1455: Interés Municipal «VII Encuentro Nacional de Profesores de Derecho Penal». 02-06-10.-

N° 1456: Deja a cargo de la Secretaría General de Gobierno al Sr. C.P.N. Martín Miguel Barrionuevo.-

Aportes No Reintegrables	2.000.000,00
Total	2.000.000,00

Artículo 4°: Imputar el gasto en la partida:

A	0004	10	03	00	13	11	00	01	
	00	0	4	0	0	0	1	22	2
Total									2.000.000,00

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5179, del 12 de noviembre de 2009.-

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1459
Corrientes, 03 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 947-S-10, la Resolución N° 156/06, lo dispuesto en el Art. 43° de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5.571 y la Resolución N° 100/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme las normas vigentes referente a la Identificación de los Funcionarios con facultades a disponer los gastos y pagos con cargo conforme la Resolución N° 156/06, denominada «Manos a la Obra, Insumos y Herramientas – Tipología VI» habilitada oportunamente en el Banco Nación Argentina – Sucursal Corrientes.-

	GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	007	000	11	01	99	99	00
A	0001	010	004	000	11	01	99	99	00
A	0001	010	003	008	11	01	99	99	00
A	0001	010	003	006	11	01	99	99	00
A	0001	010	002	000	11	01	99	99	00
A	0001	010	001	000	11	01	99	99	00

O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN
00	2	0	0	0000	1	21	3	2
00	2	0	0	0000	1	21	3	2
00	2	0	0	0000	1	21	3	2
00	2	0	0	0000	1	21	3	2
00	2	0	0	0000	1	21	3	2
00	2	0	0	0000	1	21	3	2

Bienes de Consumo
Bienes de Consumo
Bienes de Consumo
Bienes de Consumo
Bienes de Consumo
Bienes de Consumo

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas N° 2

Oficio N° 467
Fallo N° 284 – 18/05/2010
Causa N° 350/Q/2010, C/ QUIROZ,
Leonardo Omar

INHABILITAR al Señor **QUIROZ, Leonardo Omar – DNI N° 30.810.756**, domiciliado en calle Misiones N° 2780, de esta Ciudad, por el termino de 15 (quince) días corridos contando a partir del día 21/05/2010 hasta el día 04/06/2010 inclusive para conducir todo vehiculo moto-propulsado por: no respetar la indicaciones del inspector y agresión al inspector de Tránsito estando en sus funciones conforme al art. N° 86°, 87° y

144° de la Ordenanza N° 2.081 Publicada en el Boletín Municipal N° 378 y hacer saber a las Direcciones de Tránsito y Boletín Municipal conforme al Art. N° 12 de la Ordenanza N° 2081 Publicada en el Boletín Municipal N° 378.-

ANALÍA E. PIZZA LABAT de LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Disposición SPOySP N° 084
Corrientes, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La Nota N° 1476/10 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma el Sr. Director General de Higiene Urbana, solicita que en el proceso de impresión de actas de comprobación para uso del Departamento de Control de Higiene Urbana, se deberá considerar inserto como Código el «04» que pertenecía a la entonces Secretaría de Salud y Medio Ambiente, en reemplazo del «016» que anteriormente pertenecía a la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos; conforme lo acordado recientemente con

funcionarios de las Áreas precedentemente mencionadas de la actual gestión comunal.-

Que, atento a ello, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos solicita el dictado de la disposición correspondiente para la modificación de la impresión antes referenciada, ávida cuenta del funcionamiento puesto y en virtud del nuevo organigrama vigente, adjuntando modelos de las actas.-

Que, a efectos de reflejar tal circunstancias y dejar debidamente documentado el cambio operado, esta Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, estima viable la solicitud efectuada por las dependencias antes consignadas.-

Que, la Carta Orgánica Municipal faculta a los Sres. Secretarios de Áreas a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas (Capítulo IV, Art. 49°).-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

DISPONE:

Artículo 1°: Establecer que en la impresión de las Actas de comprobación confeccionadas por el

Resolución N° 1233
Corrientes, 08 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 769-D-2010 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita Autorización para el incremento de partidas del presupuesto de recursos y presupuestos de gastos vigente e el ejercicio 2010, por \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON CERO CVOS), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde fs. 2 hasta fs. 5, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia del Convenio de Cooperación Institucional entre la Jefatura de Gabinete del Ministerio de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, en el que se establece que el Estado Nacional, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministro citada, se compromete a otorgar al Municipio nombrado, en calidad de aporte no reintegrable y con cargo a rendición, el importe mencionado, para ser destinado al fortalecimiento y desarrollo de proyectos y planes en materia de seguridad y emergencias públicas, con el fin de mejorar localidad de vida de sus habitantes.-

Que, corresponde la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos vigente e el año

2010, que fuera aprobado por Ordenanza N° 5179, del 12 de noviembre de 2009.-

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fs. 9 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.-

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 3°: Incrementar el calculo de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente en el art. 43 de la Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera, N° 5571 en la resolución N° 100/2006 y su Anexo Único.

Artículo 4°: Por la Dirección de Tesorería, se efectuaran las gestiones por ante el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo antes mencionadas.

Artículo 5°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Contaduría para el trámite de rigor.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1460

Corrientes, 03 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 946-S-10, por el cual se tramita apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de La Nación Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, para atender lo referente a los gastos y erogaciones para el Ejercicio Financiero 2010.-

Que, el Art. 75 de la Ley 5571, faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar el uso de Fondos Permanentes y/o Cajas chicas en las distintas jurisdicciones, teniendo además atribuciones para reglamentar las mismas.-

Que, a los efectos enunciados se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente, en el Banco de la Nación Argentina, la que se denominara, «PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO», con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Que, consecuentemente se designa como responsable en forma conjunta de dos firmas distinta y en carácter de titulares de la mencionada cuenta al Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social, Señor Mario Raúl Silva; DNI N° 16.441.043, al Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo DNI N° 25.009.753, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva

firmas indistinta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la Cuenta antes mencionada al Señor Mario Raúl Silva; DNI N° 16.441.043, el Señor Luís Delgado, DNI N° 4.582.940, al Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo DNI N° 25.009.753 y al Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N°: 21.827.189 conforme lo vertido en los considerandos.-

Artículo 3°: Facultar a la Secretaria de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones reglamentarias complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Artículo 4°: Encuadrar la presente en la Ley 5571 y la Resolución N° 100/2006.-

Artículo 5°: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes ante la Entidad Bancaria correspondiente.-

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Artículo 7°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Lic. MARIO RAÚL SILVA
Secretario de Desarrollo
Humano y Economía Social**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1486

Corrientes, 07 de Junio de 2010

VISTO:

El expediente N° 850-D-2010, por el cual la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda, tramita la compra de Combustible para maquinarias con destino a la reconstrucción de calles de tierra, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de llevar a cabo las distintas actividades para el buen funcionamiento de la gestión municipal se torna imprescindible realizar la compra de Nafta Súper y Gas-Oil, por la suma \$

74.000,= conforme lo manifestado a fojas 1.-

Que, a fojas 3 obra autorización del Señor Intendente.-

Que, a fojas 05, la Dirección General de Contabilidad ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto imputado al Fondo Federal Solidario por el destino de la mencionada compra.-

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constan de fojas 7 a fojas 16.-

Que, la Dirección de Suministros adjunta Proyecto de Adjudicación a fojas 17, Informe N° 286/2010, por el cual se realizó el Concurso de Precios N° 81/10, a favor de la firma: «AYCUCHO S.R.L.», CUIT N° 30-68796488-4, por la suma de \$ 74.000,= por oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado.-

Que, a fojas 20 obra informe de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Concurso de Precios N° 81/2010, por el cual se adjudica la compra a favor de la firma: «AYCUCHO S.R.L.», CUIT N° 30-68796488-4, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el Proyecto de Adjudicación y lo vertido en los considerandos.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc. 2 – Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria la Resolución N° 86/2010.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma: «AYCUCHO S.R.L.», CUIT N° 30-68796488-4 por la suma de \$ 74.000,= (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL), por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 4°: Imputar el gasto en la Partida:

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos encarados por la actual gestión, se hace imprescindible atender lo referente a los gastos y erogaciones que ellos implican, resulta necesario dar de baja a los actuales firmantes de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina Cuenta N°: 22100437/01; denominada «Manos a la Obra, Insumos y Herramientas – Tipología VI» y establecer los responsables Autorizando en forma conjunta de dos firmas indistinta y en carácter de titulares al Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social Señor Mario Raúl Silva; DNI N° 16.441.043, al Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo DNI N°: 25.009.753, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovitta DNI N°: 21.827.189 y el Subsecretario de Coordinación de Política para la Inserción Laboral y el Empleo, el Señor Luís Gonzalo Omar Molina, DNI N°: 25.639.266.-

Que, en virtud del cambio de autoridades operado en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en la fecha 11 de Diciembre de 2009, resulta necesario dejar sin efecto la autorización oportunamente conferida por la gestión anterior, para operar en la cuenta Corriente, a los firmantes como responsables de las cuenta N° 22100437/01, del Banco de la Nación Argentina.

Que, por la Dirección General de Tesorería se efectuaran los tramites respectivos para realizar el alta de los

firmantes responsables de las cuentas detalladas por ante el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo antes mencionado.

Que, el Señor Intendente Municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja dejando sin efecto la autorización oportunamente conferida por la gestión anterior, para operar en la Cuenta Corriente, a los firmantes como responsables de la cuenta N° 22100437/01, del Banco de la Nación Argentina, conforme lo vertido en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar en forma conjunta de dos firmas indistintas y en carácter de titulares al Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social Señor Mario Raúl Silva; DNI N° 16.441.043, al Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo DNI N°: 25.009.753, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovitta DNI N°: 21.827.189 y el Subsecretario de Coordinación de Política para la Inserción Laboral y el Empleo, el Señor Luís Gonzalo Omar Molina, DNI N°: 25.639.266; manos a la Obras, Insumos y Herramientas – Topología VI del Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes.

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1461

Corrientes, 03 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 573-S-2010, por el cual la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, solicita fondo por Municipio saludable, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que para ejecutar los distintos Programas de Municipio Saludables, es necesario contar con lo solicitado en las presentes actuaciones.-

Que, a fs. 04 al 18, obran fotocopias del Convenio Acuerdo de Financiamiento y otras Documentaciones.-

Que, a fs. 19 al 29, obran presupuesto de todos los Profesionales y comercios del ramo para tal fin.-

Que, a fs. 37, obra la afectación preventiva del gasto de la Dirección General de Contabilidad.-

Que, lo solicitado se encuentra en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 – Titulo VIII – Art. 109° - Inciso 3° - Apart. «e», del Decreto N° 3056/04 y de la Resolución N° 337 de fecha 30/03/05.-

Que, el Señor Intendente posee las facultades para el dictado de la presente.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adjudicar en forma directa con Fondos Nacionales del Programa Municipio Saludable las siguientes firmas: ACKERMANN AGUIRRE, MARIANELA, MATEO JUAN MAURICIO y COSTARELLI JESÚS MARCELO, todos por asesoramiento técnico y científico, MYM FIESTAS Y EVENTOS DE LEONARDO CORREA, IRUPE SERVICIOS S.R.L. LU.CA. SPORT, MOGLIA S.R.L. y PAPELERAMARNOS R.L.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571 – Titulo VIII – Art. 109° - Inciso 3° - Apart. «e», del Decreto N° 3056/04 y de la Resolución N° 337 de fecha 30/03/05.-

Artículo 3°: Por la Dirección General de Contaduría se efectuara la imputación definitiva y el libramiento respectivo.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Tesorería se emitir orden de pago y efectuara el pago correspondiente, previa verificación de los recaudos legales a favor de las siguientes firmas: ACKERMANN AGUIRRE, MARIANELA – CUIT N° 27-21827066-8, por la suma de \$ 4.000,00

Artículo 1°: Se considera compensable en los términos del Artículo 79 Inc. g) de la Ordenanza 3.641, el tiempo suplementario efectivamente trabajando en exceso por agentes que revistan como personal municipal del Departamento Ejecutivo y que no sean retribuidas económicamente, con respecto a la carga horaria correspondiente, en tanto se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Deberá corresponder a horas y/o fracción de horas mayores de treinta (30) minutos.-
- b) La prestación de servicios en tiempo adicional deberá ser indicada y/o autorizada por el superior jerárquico, con nivel no inferior a Director General.-
- c) Deberá ser comunicada a la División de Control de Asistencia, dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, por el funcionamiento autorizante mediante nota, hasta día hábil siguiente a la realización del mismo.-

Artículo 2°: El personal que posea tiempo compensable de acuerdo al artículo anterior, podrá hacer uso de mismo en tanto se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser autorizada por el superior jerárquico con nivel no inferior a Director General.-

b) El uso de las horas compensatorias deberá ser comunicada por escrito a la División de Control de Asistencia, dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, por el funcionario autorizante mediante el formulario modelo fijado por esa área, hasta día hábil anterior al de la utilización. Cuando por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas fuese imposible la comunicación en el plazo indicado, deberá ser informada indefectiblemente el día de su utilización o del inicio del período en caso de comprender más de un día de labor.-

Artículo 3°: La Licencia Anual Ordinaria deberá ser usufructuada en los términos del Artículo 47 y concordantes de la Ordenanza N° 3.641, pudiendo ser prorrogadas por Disposición del Secretario de cada área, mediante solicitud fundada en razones de servicio, por el superior jerárquico con nivel no inferior a Director General. No se podrán fraccionar el uso de la Licencia Anual Ordinaria en más de dos (2) períodos.-

Resolución N° 1485

Corrientes, 07 de Junio de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y

Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial y la Resolución N° 100/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de que este municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social y con la colaboración y asistencia directa de los agentes territoriales de la SENAF trabaja en la elaboración de programas y políticas (para la infancia y la familia) de desarrollo humano en distintos barrios con características de vulnerabilidad social y una de sus iniciativas es optimizar el servicio de los Jardines Maternales Mitaí Roga a través de una Red de Centros de Desarrollo Infantil (CDI), integrándolos a la comunidad y gestionando a partir de sistemas alternativos de atención a la infancia en el marco de la Ley N° 26.233.-

Que, consecuentemente luego de un relevamiento realizado a los 15 Mitaí Roga vimos la necesidad de reequipar en su totalidad los establecimientos, así como también hacer refacciones de importancia a los mismos y capacitar al personal que no cuenta con un perfil para trabajar con niños.-

Que, a los efectos enunciados se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente, en el Banco de la Nación Argentina, la que se denominará, «Fondo Especial Políticas para la Infancia y

Familia», con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Que, consecuentemente se designa como responsables en forma conjunta de dos firmas indistinta y en carácter de titulares de la mencionada cuenta al Señor Mario Raúl Silva; DNI N° 16.441.043, el Señor Luís Delgado, DNI N° 4.582.940, Cr. Martín Miguel Barrionuevo DNI N° 25.009.753 y al Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N°: 21.827.189.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente denominada «Fondo Especial Políticas para la Infancia», en el Banco de la Nación Argentina, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2°: Designar como responsable del Fondo Especial Políticas para la Infancia y Familia, al Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social Señor Mario Raúl Silva; DNI N° 16.441.043, y en forma conjunta de dos

Gustavo Laprovita, DNI N°: 21.827.189 y el Subsecretario de Coordinación de Política para la Inserción Laboral y el Empleo, el Señor Luís Gonzalo Molina, DNI N° 25.639.266.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente denominada «PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO», en el Banco de la Nación Argentina, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

Artículo 2°: Designar en forma conjunta de dos firmas indistinta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la Cuenta antes mencionada Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social Señor Mario Raúl Silva; DNI N° 16.441.043, al Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo DNI N° 25.009.753, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N°: 21.827.189 y el Subsecretario de Coordinación de Política para la Inserción Laboral y el Empleo, el Señor Luís Gonzalo Molina, DNI N° 25.639.266, conforme lo vertido en los considerados.-

Artículo 3°: Facultar a la Secretaria de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones reglamentarias complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.-

Artículo 4°: Encuadrar la presente en la Ley 5571 y la Resolución N° 100/2006.-

Artículo 5°: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 6°: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes ante la Entidad Bancaria correspondiente.-

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Artículo 8°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Lic. MARIO RAÚL SILVA
Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social**

Resolución N° 1462**Corrientes, 03 de Junio de 2010****VISTO:**

La Resolución Municipal N° 1064 de fecha 27 de Abril de 2010, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, recaída en expediente N° 319-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos – E/ Certificado de Servicios Camión DODGE Dominio RDK-448 de la firma Carlos Alberto Melana – Periodo 04 al 15/01/10», y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto administrativo se reconoce el pago a favor, de la firma Carlos Alberto Melana, en concepto de servicios prestados en el período 04 al 15 de Enero de 2010, por un Camión Volcador DODGE, Dominio RDK-448, Modelo DP-600-197, Chasis N° DODGE 486 F00331F, Motor N° PERKINS P-6430738 (según datos consignados en nota de forjas 1), destinada a tareas de prevención de lucha contra el dengue, encaradas a través de la Dirección General de Higiene Urbana de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, autorizándose el pago a través de los recursos que se establecen mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 958/09, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por la suma total de \$ 7.260,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta) en tal concepto.-

Que, a fojas 38 el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, advierte que el pago no

se deberá establecer a través de los recursos de la Resolución N° 958/09, atento el dictamen de la Asesoría Legal de fojas 20 y 21 y que referencia dicho cuerpo resolutivo.-

Que, atento a ello, corresponde rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 1064/10.-

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 1064 de fecha 27 de Abril de 2010, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, recaída en expediente N° 319-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos – E/ Certificado de Servicios Camión DODGE Dominio RDK-448 de la firma Carlos Alberto Melana – Periodo 04 al 15/01/10», atento el fundamento vertido en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducido, él que quedará redactado de la siguiente forma: «**Artículo 3°:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, a favor de la firma: Carlos Alberto Melana» por la suma total de \$ 7.260,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta), por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución».-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y

ANEXO I

	DELEGACIÓN	DELEGADOS	D.N.I.	SITUACIÓN DE REVISTA
1	17 de AGOSTO	Ugolini, Oscar Héctor	27.630.494	41-06
2	ANAHÍ	Zini, Horacio Augusto	10.032.782	20-08
3	BARRIONUEVO	Araujo, Eduardo	27.295.618	20-08
4	Dr. MONTAÑA	Mendoza, José Luís	16.928.338	41-06
5	Dr. NICOLINI	Paterno, Carlos E.	23.113.517	41-06
6	GALVÁN	Fernández, Alberto J.	17.813.637	41-06
7	GÜEMES	De Issasa, Adolfo	8.615.533	41-06
8	INDUSTRIAL	Arce, Héctor Raúl	27.358.787	41-06
9	LAGUNABRAVA	Fernández, Juan Carlos	13.904.014	42-04
10	MADARIAGA	Royg Bustamante, Raúl	11.718.203	20-08
11	MOLINA PUNTA	Piasterlini, Victoriano	16.835.264	42-04
12	PIO X	Pinat Valega, Víctor	23.076.167	20-08
13	PIRAYUI	Vigo Prieto, José Felipe	31.102.832	41-06
14	SAN ANTONIO	Calvo, Martín Naz	25.364.727	41-06
15	SAN MARTÍN	Blanco, Edith	28.090.180	20-08

Resolución N° 1484**Corrientes, 07 de Junio de 2010****VISTO:**

La Ordenanza N° 3.641, Resolución N° 938/2006, que reglamenta el uso de Compensatorios y Licencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 938, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de mayo de 2.006, establece la «Reglamentación para el uso de Compensatorios y Licencias», establecidos en los artículos 47 y 79, Inc. g) del Capítulo II «Derechos del Personal», del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 3.641.-

Que, la citada reglamentación impone el procedimiento administrativo a seguir para la consecución y usufructo de las horas compensatorias y licencias, en la que se advierten restricciones al uso y goce de las mismas, ya que plantea la caducidad de las horas compensatorias, transcurrido el plazo de seis meses desde su otorgamiento.-

Que, el procedimiento instaurado plantea un rigorismo excesivo, que entorpece el otorgamiento expedito de las autorizaciones para las horas y días compensables, generando en muchos casos confusión sobre el trámite a seguir. Asimismo establece cuestiones sobreabundantes que ya están expresamente contempladas en la Ordenanza N° 3.641, razón por la cual no

son susceptibles de reglamentación alguna.-

Que, direcciones netamente operativas tales como la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial e Higiene Urbana plantean dificultades al momento de su otorgamiento por no tener la suficiente cantidad de personal para cubrir eventos de gran convocatoria o de fechas especiales.-

Que, atento al sentido de justicia laboral que esta gestión ha encarado, es menester otorgarle a los agentes municipales que desempeñan tareas fuera de su horario normal, la posibilidad de utilizar las hors y días compensadas, sin estar sujetos al condicionamiento de la caducidad impuesta por la Resolución N° 938/2006, agilizando el trámite para su autorización y usufructo.-

Que, respecto a la Licencia Anual Ordinaria, la misma debe hacerse efectiva hasta el 31 de diciembre del año siguiente al que corresponde el beneficio, siendo obligatoria su concesión y utilización, conforme lo establece el Artículo 48 in fine de la Ordenanza N° 3641, por lo que es necesario establecer una limitación a las prorrogas por razones de servicios, de otra manera se desvirtuaría la naturaleza del derecho adquirido por el trabajador.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la presente Resolución.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 938 de fecha 24 de mayo de 2.006 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°: Aprobar a partir del día de la fecha la «Reglamentación para el uso de Compensatorios y Licencias», que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-

Artículo 3°: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO ÚNICO

**REGLAMENTACIÓN PARA EL USO
DE COMPENSATORIOS Y
LICENCIAS**

(PESOS CUATRO MIL); MATEO JUAN MAURICIO – CUIT N° 20-26521687-1, por la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL); COSTARELLI JESÚS MARCELO, – CUIT N° 23-23062554-9, por la suma de \$ 6.400,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS); CORREA, LEONARDO – CUIT N° 20-23742883-9, por la suma de \$ 7.560,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA); IRUPE SERVICIOS S.R.L. – CUIT N° 30-71072582-5, por la suma de \$ 640,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA); ACEVEDO HUGO – CUIT N° 20-

20183463-6, por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS); MOGLIA S.R.L. – CUIT N° 30-55899866-7, por la suma de \$ 3.499,50 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS); PAPELERA MARNO S.R.L. – CUIT N° 30-68607645, por la suma de \$ 399,45 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CURENTA Y CINCO CENTAVOS); por lo precedentemente expuesto.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en

la partida:										
	GP	Up	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A	
A	0001	010	002	000	13	04	02	01	01	
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN		
00	3	0	0	0000	1	21	3	1		

Servicios No Personales

	GP	Up	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	002	000	13	04	02	01	01
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN	
00	3	0	0	0000	1	21	3	1	

Bienes de Consumo

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Salud y Medio Ambiente y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud y Medio Ambiente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 1065 de fecha 27 de Abril de 2010, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, recaída en expediente N° 320-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos – E/ Certificado de Servicios Camión Bedford, Dominio XDS-525, Modelo 1960, Chasis N° T 2455-6, Motor N° PA-448366 de la firma Carlos Alberto Melana – Periodo 04 al 15/01/10», atento el fundamento vertido en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducido, él que quedará redactado de la siguiente forma: «**Artículo 3°:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, a favor de la firma: Carlos Alberto Melana» por la suma total de \$ 7.260,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta), por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución».-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1464
Corrientes, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1066 de fecha 27 de Abril de 2010, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, recaída en expediente N° 321-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos – E/ Certificado de Servicios Camión Volcador Dominio HBC-412 de la firma GEC S.A. – Periodo 04 al 15/01/10», y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto administrativo se reconoce el pago a favor, de la firma GEC S.A., en concepto de servicios prestados en el período 04 al 15 de Enero de 2010, por un Camión Volcador, Dominio HBC-412 (según datos consignados en nota de forjas 1), destinada a tareas de prevención de lucha contra el dengue, encaradas a través de la Dirección General de Higiene Urbana de la Subsecretaria de Servicios Públicos de

Municipales y Directores en el caso de los SAPS y los Centros de Desarrollo Infantil (Mitaí Rogá) y percibirán la bonificación por subrogación instituida en el artículo 2° de la Ordenanza N° 5.208.-

Artículo 3°: Incorporar a la Estructura Orgánica establecidas en las Resoluciones citadas en el visto, lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1483
Corrientes, 07 de Junio de 2010

VISTO:

Las Resoluciones N° 07, 85, 103, 205, 372, 373, y 374; todas ellas dictadas en el corriente año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas Resoluciones se contrataba con la categoría 01 (de gabinete), al personal que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, para cumplir funciones en la Secretaria General de Gobierno.-

Que, a dichos agentes, se los puso, de hecho, a cargo de Delegaciones Municipales, dependientes de la Dirección General de Delegaciones Municipales, y dada su situación de revista –personal de Gabinete–, no podría asignárseles las funciones de Delegados, ni la bonificación que por la subrogancia dispuesta por la Ordenanza 5208, les correspondería.-

Que, en consecuencia, y a fin de encauzar administrativamente la situación descrita en los párrafos anteriores, resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones referenciadas en el visto, y contratar al personal que se detalla en el Anexo I, en la Planta no permanente dispuesta en el inciso 2, del artículo 30, de la Ordenanza 3641.-

Que, en tal sentido, el artículo 30, de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias cuando las necesidades así lo requieran.-

Que, es facultad de Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la

contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2) del «Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes», aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal de planta no permanente.-

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición, contemplados en el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal y sus normas derivadas, Ordenanzas N° 1525, 1981, 3571 y 3641.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la presente Resolución.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 07, 85, 103, 205, 372, 373 y 374 todas del presente año en curso.-

Artículo 2°: Autorizar la celebración de contrato de prestación de

servicios al personal que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, con el agrupamiento y nivel remunerativo detallado en el mismo.-

Artículo 3°: Asignar interinamente al personal que se detalla en el Anexo I, las funciones de Delegados en las Delegaciones que se indican en el Anexo I, dependientes de la Dirección General de Delegaciones Municipales, de la Secretaría General de Gobierno, hasta tanto se designe en forma definitiva en dichos cargos a los agentes que hayan probado el concurso de antecedentes y oposición establecido por la normativa municipal vigente.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**

**Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1463

Corrientes, 03 de Junio de 2010

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1065 de fecha 27 de Abril de 2010, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, recaída en expediente N° 320-S-2010, Caratulado: «Subsecretaría de Servicios Públicos – E/ Certificado de Servicios Camión Bedford Dominio XDS-525 de la firma Carlos Alberto Melana – Periodo 04 al 15/01/10», y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto administrativo se reconoce el pago a favor, de la firma Carlos Alberto Melana,

en concepto de servicios prestados en el período 04 al 15 de Enero de 2010, por un Camión Bedford, Dominio XDS-525, Modelo 1960, Chasis N° T 2455-6, Motor N° PA-448366 (según datos consignados en nota de forjas 1), destinada a tareas de prevención de lucha contra el dengue, encaradas a través de la Dirección General de Higiene Urbana de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, autorizándose el pago a través de los recursos que se establecen mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 958/09, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por la suma total de \$ 7.260,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta) en tal concepto.-

Que, a fojas 38 el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, advierte que el pago no se deberá establecer a través de los recursos de la Resolución N° 958/09, atento el dictamen de la Asesoría Legal de fojas 20 y 21 y que referencia dicho cuerpo resolutivo.-

Que, atento a ello, corresponde rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 1065/10.-

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1068 de fecha 27 de Abril de 2010, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, recaída en expediente N° 323-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos – E/ Certificado de Servicios Camión FORD Dominio WUC-818 de la firma Carlos Alberto Melana – Periodo 04 al 15/01/10», y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto administrativo se reconoce el pago a favor, de la firma Carlos Alberto Melana, en concepto de servicios prestados en el período 04 al 15 de Enero de 2010, por un Camión FORD, Dominio WUC-818, Modelo F-7000, Chasis N° KB6LFS-02654, Motor N° PA-6488993 (según datos consignados en nota de forjas 1), destinada a tareas de prevención de lucha contra el dengue, encaradas a través de la Dirección General de Higiene Urbana de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, autorizándose el pago a través de los recursos que se establecen mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 958/09, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por la suma total de \$ 7.260,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta) en tal concepto.-

Que, a fojas 37 el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, advierte que el pago no se deberá establecer a través de los recursos de la Resolución N° 958/09,

atento el dictamen de la Asesoría Legal de fojas 20 y 21 y que referencia dicho cuerpo resolutivo.-

Que, atento a ello, corresponde rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 1068/10.-

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**PORELLO:
ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 1068 de fecha 27 de Abril de 2010, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, recaída en expediente N° 323-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Servicios Públicos – E/ Certificado de Servicios Camión FORD Dominio WUC-818, Modelo F-7000, Chasis N° KB6LFS-02654, Motor N° PA-6488993 de la firma Carlos Alberto Melana – Periodo 04 al 15/01/10», atento al fundamento vertido en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducido, el que quedará redactado de la siguiente forma: «**Artículo 3°:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, a favor de la firma: Carlos Alberto Melana por la suma total de \$ 7.260,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta), por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución».-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por los

Resolución N° 1481

Corrientes, 07 de Junio de 2010

VISTO:

La Resolución N° 505, de fecha 12 de marzo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 505/2010, se aprueba, de manera provisoria, la estructura administrativa de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social.-

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.-

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición, contemplados en el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal y sus normas derivadas, Ordenanzas N° 1525, 1981, 3571 y 3641.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de

Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.-

PORELLO:

**ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Asignar interiormente a la Señora Laura Alice Guigliani, D.N.I. N° 20.939.363, las funciones de Directora de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, a partir del 05 de Mayo de 2010, y hasta tanto se designe en forma definitiva en dicho cargo a un agente que haya aprobado el concurso de antecedentes y oposición establecido por la normativa municipal vigente.-

Artículo 2°: La siguiente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1482

Corrientes, 07 de Junio de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 5.218 y las Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal Nros. 70 y 71 del 19/01/10 y 505 del 12/03/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las normas referenciadas, se aprobaron los organigramas de las distintas Secretarías de Área de la Municipalidad.-

Que, el organigrama de la Secretaría General de Gobierno (Resolución N° 70/10) contempla una estructura orgánica para las Delegaciones Municipales, que a la fecha ascienden a 16 (dieciséis), ubicadas en distintos puntos de la Ciudad y en pleno funcionamiento.-

Que, el organigrama de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente (Resolución N° 70/10) no contempla estructura orgánica para las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), que a la fecha ascienden a 36 (treinta y seis) distribuidas en distintos puntos de la Ciudad y en pleno funcionamiento.-

Que, el organigrama de la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social (Resolución N° 505/10) contempla una estructura orgánica para los Centros de Desarrollo Infantil (Mitaí Roga), que a la fecha ascienden a 15 (quince) distribuidos en distintos puntos de la Ciudad y en pleno funcionamiento.-

Que, se torna estrictamente necesario definir rango y jerarquía –en el marco de las Resoluciones citadas precedentemente de las Delegaciones, las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS) y los Centros de Desarrollo Infantil (Mitaí Roga) habida cuenta las importantes y prioritarias funciones que desarrolla la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en estos organismos las que deben ser desempeñadas por funcionarios municipales con suficiente respaldo administrativo y legal.-

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la presente Resolución.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar a las Delegaciones Municipales dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS) dependientes de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente y a los Centros de Desarrollo Infantil (Mitaí Roga) dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social el rango y jerarquía de Dirección (Nivel 18 de la Escala de Remuneraciones del Escalafón Municipal) en el marco de la estructura orgánica vigente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 2°: LOS agentes a quienes se asignen funciones interinamente como responsables de estas áreas se denominarán «Delegados» en el caso de las Delegaciones

la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, autorizándose el pago a través de los recursos que se establecen mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 958/09, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por la suma total de \$ 7.260,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta) en tal concepto.-

Que, a fojas 38 el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento, advierte que el pago no se deberá establecer a través de los recursos de la Resolución N° 958/09, atento el dictamen de la Asesoría Legal de fojas 20 y 21 y que referencia dicho cuerpo resolutivo.-

Que, atento a ello, corresponde rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 1066/10.-

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 1066 de fecha 27 de Abril de 2010, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, recaída en expediente N° 321-S-2010, Caratulado: «Subsecretaría de Servicios Públicos – E/ Certificado de Servicios Camión Volcador, Dominio HBC-412 de la firma GEC S.A. – Periodo 04 al 15/01/10», atento el fundamento vertido en el

Considerando que aquí se da por íntegramente reproducido, el que quedará redactado de la siguiente forma: «**Artículo 3°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, a favor de la firma: GEC S.A. por la suma total de \$ 7.260,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta), por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución».-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**

**Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1465

Corrientes, 03 de Junio de 2010

actuaciones y aprobándose el Pliego precedentemente referenciado.-

Que, a fojas 61 a 63 obran los procedimientos derivados del llamado a licitación privada N° 03/10: Pavimentación Urbana Módulo I, Calle Cuba, Seis cuadras: Tramo: Alejandro Dumas a calle Ojeda – Ciudad de Corrientes».-

Que, de fojas 64/269 obra Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 03/10 con ofertas a continuación.-

Que, a fojas 271/272 obra informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 072/10, cuya copia obra a fojas 270, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar la descripción de la oferta valida y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resulten aconsejar la adjudicación a la firma BOJANICH, Juan Horacio, ... Teniendo en cuenta básicamente como la única oferta valida además de cumplir con las especificaciones solicitadas ...*».-

Que, a fojas 273 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9°, inciso a), y su Reglamentaria Resolución N° 898/09.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/10.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**BOJANICH, Juan Horacio**» a la ejecución de la Obra: «**Pavimentación Módulo I – Seis (6) cuadras, Tramo: Alejandro Dumas a calle Ojeda**» conforme el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que Obra de fojas 84/131.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 9°, su Reglamentaria: Resolución N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera autorizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a través de los recursos que se establecen mediante el «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Peri urbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial» suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**BOJANICH, Juan Horacio**» por la suma total de \$ **2.244.528,35 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS**

Resolución N° 1480
Corrientes, 07 de Junio de 2010

VISTO:

Lo normado en los Artículos 25, 43 y 84 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 1° de la Ordenanza N° 5218 se aprobó el organigrama de la estructura administrativa de las Secretarías de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el nivel de Direcciones Generales.-

Que, conforme artículo 2° de dicha Ordenanza se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar provisoriamente la estructura de las Direcciones y demás dependencias inferiores que requiera el organigrama de la estructura administrativa, hasta tanto sea aprobado en forma definitiva por el Honorable Consejo Deliberante.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha hecho un relevamiento de todas las dependencias inferiores a nivel de Direcciones Generales, con el objetivo de generar mayor eficiencia operativa y transparencia en el uso y generación de los recursos municipales, lo que permitirá la promoción y satisfacción del bienestar general de los ciudadanos.-

Que, como consecuencia de dicho relevamiento se ha definido

provisoriamente un organigrama que completa la estructura administrativa de las Secretarías de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, contemplando los niveles inferiores al nivel de Direcciones Generales.-

Que, en busca de lograr mayor eficiencia y operatividad de las Secretarías y Áreas con dependencia directa del Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la presente Resolución se aprueba la estructura administrativa de la Administración General de manera provisoria, a fin de realizar todos los cambios que se estimen convenientes en dicha área, hasta tanto se presente al Honorable Consejo Deliberante para su aprobación el organigrama completo y definitivo que contemple todas las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, de manera provisoria, la estructura administrativa de la Escribanía Municipal, que obra como anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Instruir a la Administración General a prestar plena colaboración para la conformación del Manual de Misiones y Funciones de sus respectivas dependencias.-

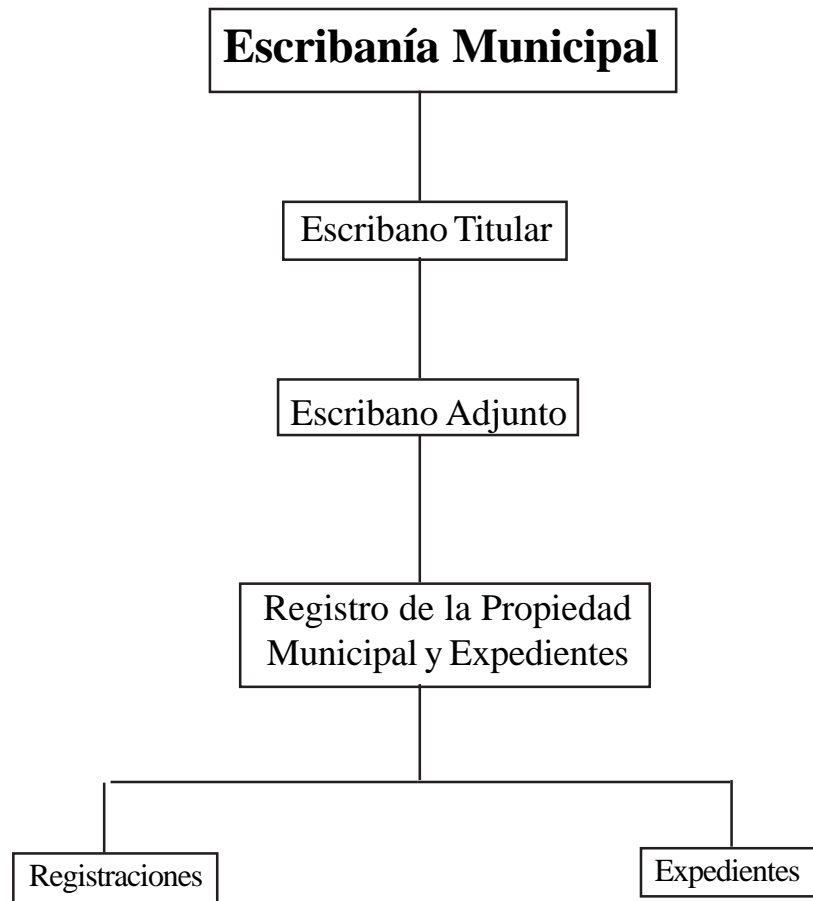
Artículo 3º: La siguiente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I



Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**
**Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 1467
Corrientes, 04 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 755-S-2010, Caratulado: «Subsecretaría de Obras Públicas – E/ Pliego para Obra Pavimentación Modulo I, Calle Cuba (6 cuadras), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto de Obra «Pavimentación Modulo I: Calle Cuba 6

(seis) cuadras; anexo a fojas 2/47 Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá la obra y particulares de las mismas.-

Que, a fojas 48/50 obra la documentación mediante la cual la Sra. Directora de Programas para la Emergencia de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y de Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Informa que la Documentación para la pavimentación de la calle Cuba, antes reseñada, a sido evaluada técnicamente considerándolo NO OBJETABLE.-

Que, a fojas 51/55 obra documentales de las que surgen la metodología propuesta por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas para encarar la pavimentación por módulos avalados por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal conforme normativa en vigencia e informe de las áreas de la Secretaría de Economía y Hacienda, comunicando que se a procedido al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes respectivamente.-

Que, por Resolución Nº 1101/10 cuya fotocopia certificada obra a fojas 59 y vuelta, se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al Llamado a Licitación Privada para la obra objeto de estas

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Documento Nacional de Identidad Nº ... y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, Documento Nacional de Identidad Nº ..., los que fijan domicilio en, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**EL MUNICIPIO**» y la empresa

....., representada en este acto por el Señor con domicilio en la calle, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obras Publicas en el Marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y del Programa Marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL; que se regirá por las presentes clausulas.-

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada, de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones, Legales y General; y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y notas aclaratorias sin consulta, que pasan a formar parte de este Pliego.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación que se enumera en la cláusula séptima.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de *Ajuste Alzado* estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de pesos aprobada por Resolución

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los, 14 días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos establecidos en las bases y condiciones legales del Pliego.-

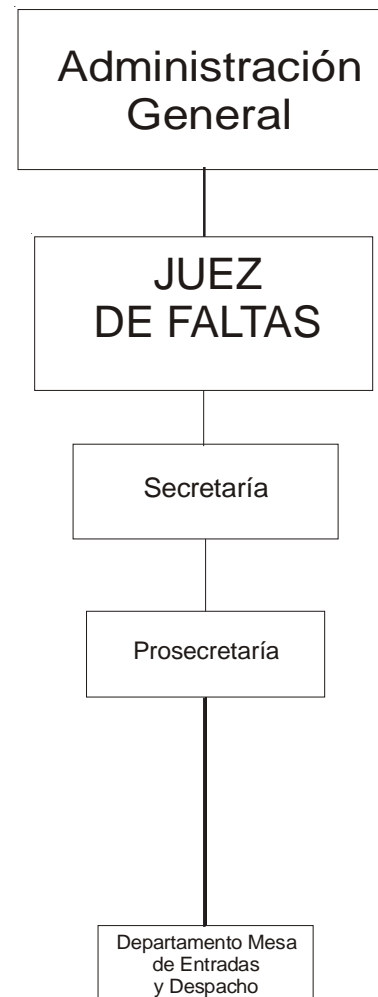
QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

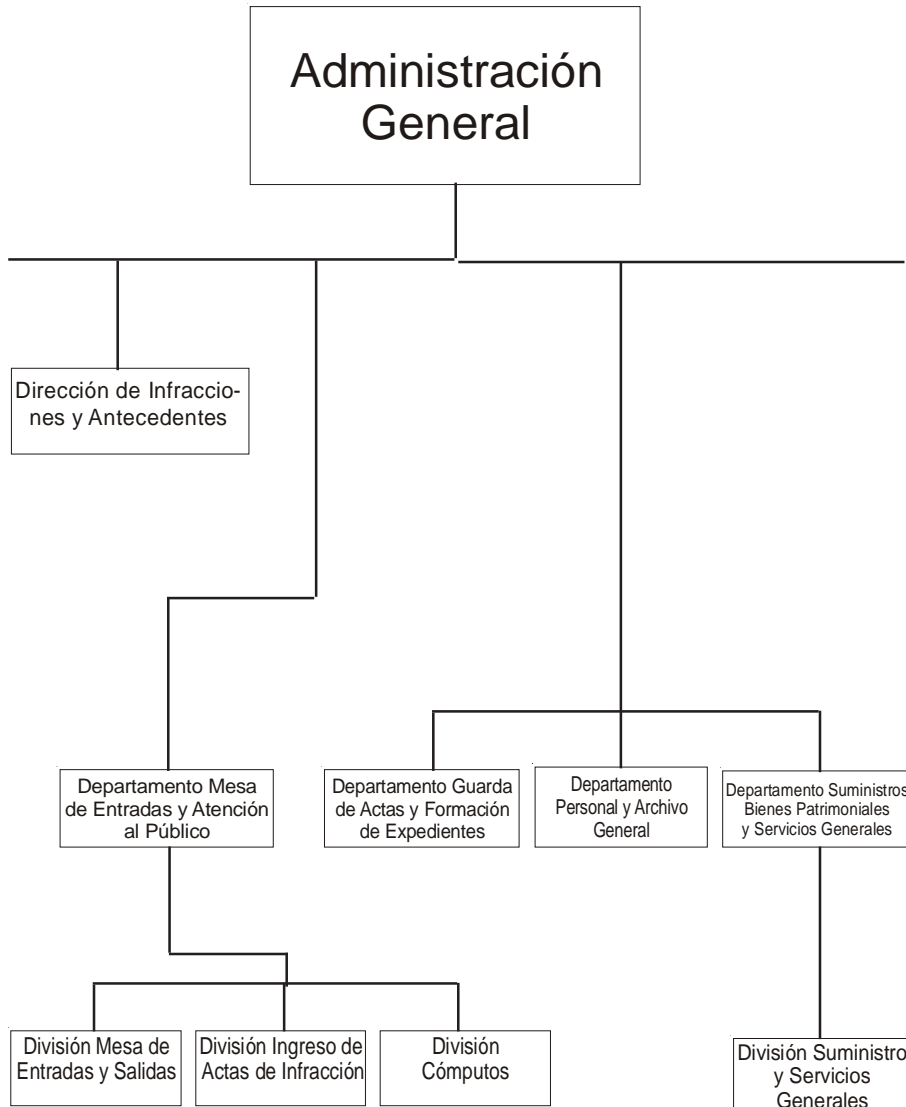
Artículo 3º: La siguiente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), por el concepto expresado en el Artículo 1º y 2º de esta Resolución.-

Artículo 5º: Imputar el gasto en el incremento de la partida presupuestaria confeccionada por la Dirección General de Presupuestos de la Subsecretaría de Economía y Financiamiento de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 7º: Facultar la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra.-

Artículo 8º: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en la Licitación Privada N° 03/10, a través del procedimiento correspondiente.-

Artículo 9º: GIRAR COPIA DE LA PRESENTE A LA Secretarías: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 10º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y

Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este Acto por el Sr. Intendente

..... DNI N°
....., asistido por el Señor

Públicas – E/ Pliego para Obra Pavimentación Modulo II, Calle Cuba (9 cuadras), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto de Obra «Pavimentación Modulo II: Calle Cuba – 9 (nueve) Cuadras, Tramo Avenida Frondizi a calle Alejandro Dumas; anexo a fojas 2/47 Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá la obra y particulares de las mismas.-

Que, a fojas 48/50 obra la documentación mediante la cual la Sra. Directora de Programas para la Emergencia de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y de Servicios de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Informa que la Documentación para la pavimentación de la calle Cuba, antes reseñada, a sido evaluada técnicamente considerándolo NO OBJETABLE.-

Que, a fojas 51/55 obra documentales de las que surgen la metodología propuesta por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas para encarar la pavimentación por módulos avalados por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal conforme normativa en vigencia e informe de las áreas de la Secretaria de Economía y Hacienda, comunicando que

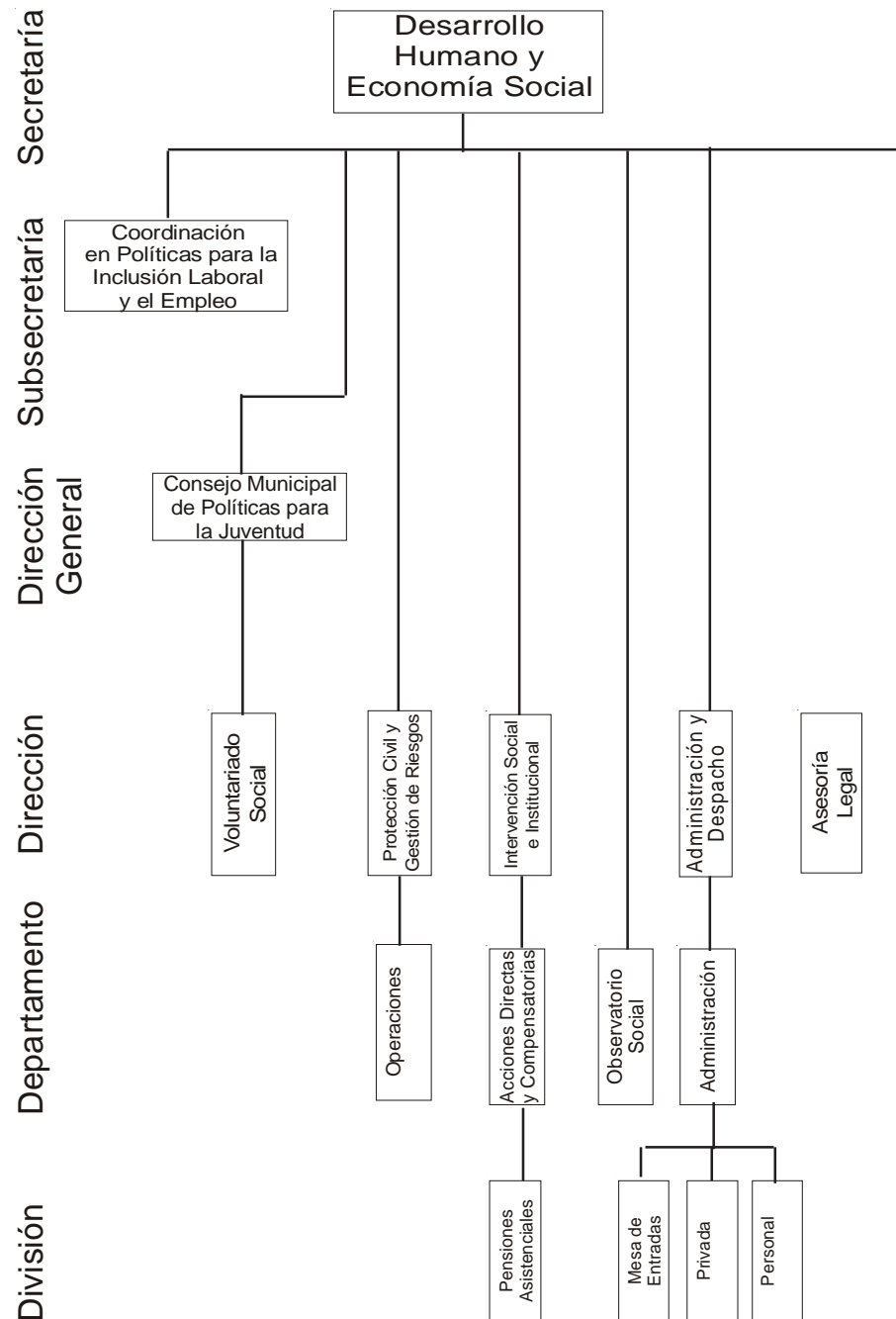
se a procedido al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes respectivamente.-

Que, por Resolución Nº 1102/10, cuya fotocopia certificada obra a fojas 59 y vuelta, se autoriza a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al Llamado a Licitación Privada para la obra objeto de estas actuaciones y aprobándose el Pliego precedentemente referenciado.-

Que, a fojas 60 a 63 obran los procedimientos derivados del llamado a licitación privada Nº 04/10: Pavimentación Urbana Módulo II, Calle Cuba, nueve cuadras: Tramo: Avenida Frondizi a calle Alejandro Dumas – Ciudad de Corrientes».-

Que, de fojas 64/138 obra Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 04/10 con Ofertas a continuación.-

Que, a fojas 140/141 obra informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP Nº 072/10, cuya copia obra a fojas 139, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar la descripción de la oferta valida y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resulten aconsejar la adjudicación a la firma MEDITERRANEA S.R.L., ... Teniendo en cuanta básicamente como la única oferta valida además de cumplir con las especificaciones solicitadas ...*».-



Resolución N° 1479**Corrientes, 07 de Junio de 2010****VISTO:**

Lo normado en los Artículos 25, 43 y 84 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 1° de la Ordenanza N° 5218 se aprobó el organigrama de la estructura administrativa de las Secretarías de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el nivel de Direcciones Generales.-

Que, conforme artículo 2° de dicha Ordenanza se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar provisoriamente la estructura de las Direcciones y demás dependencias inferiores que requiera el organigrama de la estructura administrativa, hasta tanto sea aprobado en forma definitiva por el Honorable Consejo Deliberante.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha hecho un relevamiento de todas las dependencias inferiores a nivel de Direcciones Generales, con el objetivo de generar mayor eficiencia operativa y transparencia en el uso y generación de los recursos municipales, lo que permitirá la promoción y satisfacción del bienestar general de los ciudadanos.-

Que, como consecuencia de dicho relevamiento se ha definido

provisoriamente un organigrama que completa la estructura administrativa de las Secretarías de Áreas y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal, contemplando los niveles inferiores al nivel de Direcciones Generales.-

Que, en busca de lograr mayor eficiencia y operatividad de las Secretarías y Áreas con dependencia directa del Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la presente Resolución se aprueba la estructura administrativa de la Administración General de manera provisoria, a fin de realizar todos los cambios que se estimen convenientes en dicha área, hasta tanto se presente al Honorable Consejo Deliberante para su aprobación el organigrama completo y definitivo que contemple todas las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar, de manera provisoria, la estructura administrativa de la Administración General, que obra como anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Instruir a la Administración General a prestar plena colaboración para la conformación del Manual de Misiones y Funciones de sus respectivas dependencias.-

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y probada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Art. 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por medio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

DÉCIMA: «LA CONTRATISTA» afianza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante póliza de caución N° expedida por que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de

GARANTIA DE CONTRATO, debiendo ser restituida una vez concedida la recepción provisoria de la obra, si no mediara razones para su retención.-

DECIMOPRIMERO: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DUODECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de 2010.-

Resolución N° 1468**Corrientes, 04 de Junio de 2010****VISTO:**

El Expediente N° 756-S-2010, Caratulado: «Subsecretaría de Obras

Licitación Privada Nº 04/10, a través del procedimiento correspondiente.-

Artículo 9º: GIRAR COPIA DE LA PRESENTE A LA Secretarías: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 10º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**

**Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

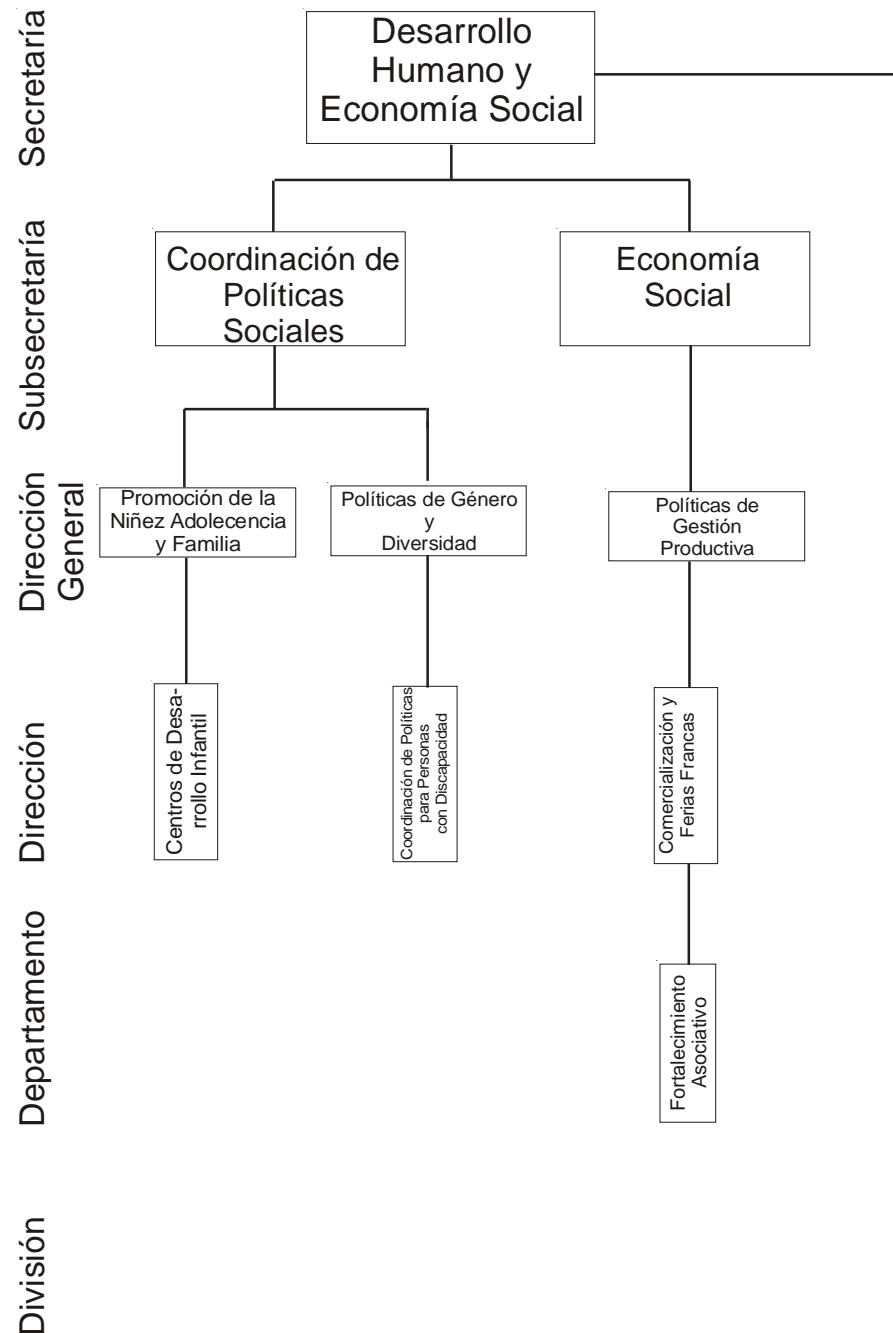
**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
DE OBRAS VIALES URBANAS,
PERIURBANAS, CAMINOS DE LA
PRODUCCIÓN, ACCESOSA**

**PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD
VIAL**

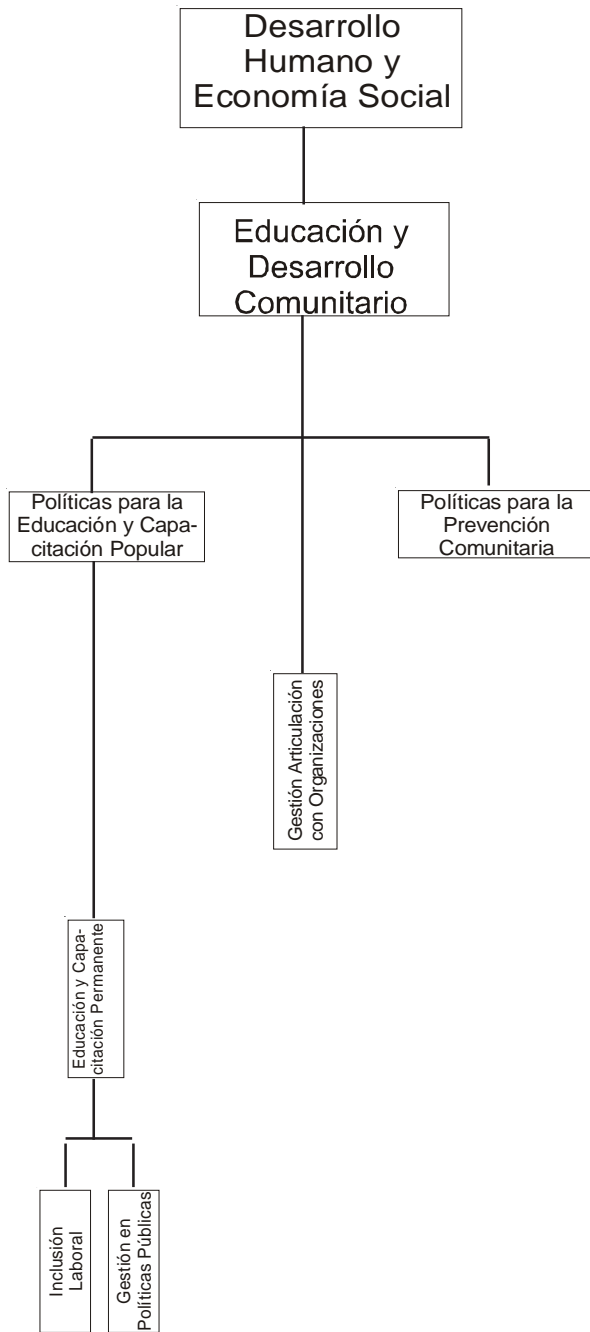
**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este Acto por el Sr. Intendente

..... DNI Nº asistido por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Documento Nacional de Identidad Nº ... y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, Documento Nacional de Identidad Nº ..., los que fijan domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 con domicilio en, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «EL MUNICIPIO» y la empresa, representada en este acto por el Señor con domicilio en la calle, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obras Publicas en el Marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y del Programa Marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Secretaría
Subsecretaría
Dirección General
Dirección
Departamento
División



Que, a fojas 142 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el tramite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, Artículo 9º, inciso a), y su Reglamentaria Resolución Nº 898/09.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/10.-

Artículo 2º: Adjudicar a la firma: «MEDITERRANEA S.R.L.» la ejecución de la Obra: «**Pavimentación Módulo II – Nueve (9) Cuadras, Tramo: Avenida Frondizi a calle Alejandro Dumas**» conforme el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que Obra de fojas 82/129.-

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza Nº 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 9º, su Reglamentaria: Resolución Nº 1174/02, cuyos topes de contratación fuera autorizada por Resoluciones Municipales Nº 307/08 y 898/09.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a través de los recursos que se establecen mediante el «Programa de Financiamiento de Obras Viales

Urbanas, Peri urbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial» suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**MEDITERRANEA S.R.L.**» por la suma total de \$ **1.791.980,35 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTAY UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON TREINTAY CINCO CENTAVOS)**, por el concepto expresado en el Artículo 1º y 2º de esta Resolución.-

Artículo 5º: Imputar el gasto en el incremento de la partida presupuestaria confeccionada por la Dirección General de Presupuestos de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 7º: Facultar la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra.-

Artículo 8º: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en la

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por medio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: «**LA CONTRATISTA**» afianza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante póliza de caución N° expedida por que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de GARANTIA DE CONTRATO, debiendo ser restituida una vez concedida la recepción provisoria de la obra, si no mediara razones para su retención.-

DECIMOPRIMERO: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DUODECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de

..... Provincia de
Corrientes a los
.....
días del mes de 2010.-

Resolución N° 1469
Corrientes, 04 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 757-S-2010,
Caratulado: «Subsecretaria de Obras
Públicas – E/ Pliego para Obra
Pavimentación Modulo III, Calle Turín
(11) cuadras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto de Obra «Pavimentación Modulo III: Calle Turín – 11 (once) Cuadras, Tramo Calle San Francisco de Asís empalme a Avenida Cuba; anexo a fojas 2/47 Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá la obra y particulares de las mismas.-

Que, a fojas 48/50 obra la documentación mediante la cual la Sra. Directora de Programas para la Emergencia de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y de Servicios de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Informa que la Documentación para la pavimentación de la calle Cuba, antes reseñada, a sido evaluada técnicamente considerándolo NO OBJETABLE.-

hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y probada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Art. 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por medio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: «**LA CONTRATISTA**» afianza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante póliza de caución N° expedida por que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de GARANTIA DE CONTRATO, debiendo ser restituida una vez concedida la recepción provisoria de la obra, si no mediara razones para su retención.-

DECIMOPRIMERO: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DUODECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de 2010.-

Resolución N° 1478**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****Corrientes, 07 de Junio de 2010****RESUELVE:****VISTO:**

La Resolución N° 505, de fecha 12 de marzo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 505/10, se aprobó provisoriamente la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, en dicha Resolución se incurrió en un error material al confeccionar el Anexo I de la misma.-

Que, dicho error material debe ser subsanado por la presente, dictado la norma que así lo establezca.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal posee atribuciones para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

Artículo 1°: Rectificar el Anexo I de la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el que quedará redactado conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°: La siguiente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL; que se registrará por las presentes cláusulas.-

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada, de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones, Legales y General; y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y notas aclaratorias sin consulta, que pasan a formar parte de este Pliego.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación que se enumera en la cláusula séptima.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de *Ajuste Alzado* estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de pesos aprobada por Resolución

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los, 14 días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos establecidos en las bases y condiciones legales del Pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos

darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y probada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Art. 1.646 y concordantes del Código Civil.-

Públicas Municipales», Artículo 9°, su Reglamentaria: Resolución N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera autorizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a través de los recursos que se establecen mediante el «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Peri urbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial» suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**CAM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE HECHO**» por la suma total de \$ **2.177.803,58 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS)**, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de esta Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en el incremento de la partida presupuestaria confeccionada por la Dirección General de Presupuestos de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 7°: Facultar la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra.-

Artículo 8°: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en la Licitación Privada N° 05/10, a través del procedimiento correspondiente.-

Artículo 9°: GIRAR COPIA DE LA PRESENTE A LA Secretarias: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 10°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**U.T.E. CONNEA S.A.-Y.C.S.A.**» por la suma total de \$ **2.063.988,61 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS)**, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de esta Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en el incremento de la partida presupuestaria confeccionada por la Dirección General de Presupuestos de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 7°: Facultar la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra.-

Artículo 8°: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en la Licitación Privada N° 12/10, a través del procedimiento correspondiente.-

Artículo 9°: GIRAR COPIA DE LA PRESENTE A LA Secretarias: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 10°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este Acto por el Sr. Intendente

..... DNI N°
, asistido por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Documento Nacional de Identidad N° ... y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, Documento Nacional de Identidad N° ..., los que fijan domicilio legal en calle 25 de Mayo de N° 1178 con domicilio en, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**EL MUNICIPIO**» y la empresa, representada en este acto por el Señor, con domicilio en la calle, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obras Publicas en el Marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y del Programa Marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL; que se registrará por las presentes cláusulas.-

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada, de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones, Legales y General; y de Especificaciones

Técnicas Generales y Particulares, y notas aclaratorias sin consulta, que pasan a formar parte de este Pliego.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación que se enumera en la cláusula séptima.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de *Ajuste Alzado* estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de pesos aprobada por Resolución

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los, 14 días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos establecidos en las bases y condiciones legales del Pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días

Que, a fojas 51/55 obra documentales de las que surgen la metodología propuesta por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas para encarar la pavimentación por módulos avalados por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal conforme normativa en vigencia e informe de las áreas de la Secretaria de Economía y Hacienda, comunicando que se a procedido al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes respectivamente.-

Que, por Resolución N° 1103/10, cuya fotocopia certificada obra a fojas 59 y vuelta, se autoriza a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al Llamado a Licitación Privada para la obra objeto de estas actuaciones y aprobándose el Pliego precedentemente referenciado.-

Que, a fojas 61 a 63 obran los procedimientos derivados del llamado a licitación privada N° 04/10: Pavimentación Urbana Módulo III, Calle Turín 11 cuadras: Tramo: Calle San Francisco de Asís empalme a Avenida Cuba».-

Que, de fojas 64/321 obra Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 05/10 con Ofertas a continuación.-

Que, a fojas 323/324 obra informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N°

072/10, cuya copia obra a fojas 322, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar la descripción de la oferta valida y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resulten aconsejar la adjudicación a la firma CAM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE HECHO, ... Teniendo en cuenta básicamente como la única oferta valida además de cumplir con las especificaciones solicitadas ...*».-

Que, a fojas 325 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el tramite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9°, inciso a), y su Reglamentaria Resolución N° 898/09.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/10.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «CAM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE HECHO» la ejecución de la Obra: «Pavimentación Módulo III – (11) Cuadras, Calle Turín, Tramo: San Francisco de Asís empalme a Avenida Cuba» conforme el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que Obra de fojas 250/298.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras

..... aprobada por Resolución

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los, 14 días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos establecidos en las bases y condiciones legales del Pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares,

c) Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y probada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Art. 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por medio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

DÉCIMA: «LA CONTRATISTA» afianza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante póliza de caución N° expedida por que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de GARANTIA DE CONTRATO, debiendo ser restituida una vez concedida la recepción provisoria de la obra, si no mediara razones para su retención.-

DECIMOPRIMERO: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros

documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DUODECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de 2010.-

Resolución N° 1476
Corrientes, 04 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 764-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas – E/ Pliego para Obra Pavimentación Modulo X, Calle Milán desde Avenida Perón hasta San Francisco de Asís», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaria de

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto de Obra «Pavimentación Modulo X: Calle Milán Tramo calle San Francisco de Asís y Empalme Avenida Juan Domingo Perón; anexo a fojas 2/47 Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá la obra y particulares de las mismas.-

Que, a fojas 48/49 obra la documentación mediante la cual la Sra. Directora de Programas para la Emergencia de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y de Servicios de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Informa que la Documentación para la pavimentación de la calle Cuba, antes reseñada, a sido evaluada técnicamente considerándolo NO OBJETABLE.-

Que, a fojas 50/54 obra documentales de las que surgen la metodología propuesta por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas para encarar la pavimentación por módulos avalados por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal conforme normativa en vigencia e informe de las áreas de la Secretaria de Economía y Hacienda, comunicando que se a procedido al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes respectivamente.-

Que, por Resolución N° 1110/10, cuya fotocopia certificada obra a fojas 58 y vuelta, se autoriza a la Secretaria de

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al Llamado a Licitación Privada para la obra objeto de estas actuaciones y aprobándose el Pliego precedentemente referenciado.-

Que, a fojas 60 a 62 obran los procedimientos derivados del llamado a Licitación Privada Nº 12/10: Calle Milán Tramo San Francisco de Asís y Empalme Avenida Juan Domingo Perón».-

Que, de fojas 63/281 obra Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 08/10 con Ofertas a continuación.-

Que, a fojas 283/284 obra informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP Nº 072/10, cuya copia obra a fojas 282, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar la descripción de la oferta valida y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resulten aconsejar la adjudicación a la firma UTE CONNEA S.A. Y C., ... Teniendo en cuenta básicamente como la única oferta valida además de cumplir con las especificaciones solicitadas ...*».-

Que, a fojas 285 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el tramite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, Artículo 9º,

inciso a), y su Reglamentaria Resolución Nº 898/09.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/10.-

Artículo 2º: Adjudicar a la firma: «U.T.E. CONNEA S.A. Y C. S.A.» la ejecución de la Obra: «**Pavimentación Módulo X – Calle Milán Tramo Calle San Francisco de Asís y Empalme Avenida Juan Domingo Perón**» conforme el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que Obra de fojas 159/211.-

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza Nº 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 9º, su Reglamentaria: Resolución Nº 1174/02, cuyos topes de contratación fuera autorizada por Resoluciones Municipales Nº 307/08 y 898/09.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a través de los recursos que se establecen mediante el «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Peri urbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial» suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
DE OBRAS VIALES URBANAS,
PERIURBANAS, CAMINOS DE LA
PRODUCCIÓN, ACCESOS A
PUEBLOS Y OBRAS DE
SEGURIDAD VIAL**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este Acto por el Sr. Intendente
..... DNI Nº
....., asistido por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Documento Nacional de Identidad Nº ... y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, Documento Nacional de Identidad Nº ..., los que fijan domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 con domicilio en de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**EL MUNICIPIO**» y la empresa representada en este acto por el Señor con domicilio en la calle de la Ciudad de Corrientes, Provincia de

Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obras Publicas en el Marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y del Programa Marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL; que se registrá por las presentes cláusulas.-

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones, Legales y General; y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y notas aclaratorias sin consulta, que pasan a formar parte de este Pliego.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación que se enumera en la cláusula séptima.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de *Ajuste Alzado* estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de pesos

Que, a fojas 60 a 63 obran los procedimientos derivados del llamado a Licitación Privada N° 06/10: Pavimentación Urbana Módulo IV, Avenida Montecarlo Tramo Avenida Juan Domingo Perón empalme a calle Siracusa».-

Que, de fojas 64/271 obra Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 06/10 con Ofertas a continuación.-

Que, a fojas 273/274 obra informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 072/10, cuya copia obra a fojas 272, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar la descripción de la oferta valida y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resulten aconsejar la adjudicación a la firma INGENIERO LUÍS WALTER QUIJANO, ... Teniendo en cuenta básicamente como la única oferta valida además de cumplir con las especificaciones solicitadas ...*».-

Que, a fojas 276 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el tramite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9°, inciso a), y su Reglamentaria Resolución N° 898/09.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/10.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «INGENIERO LUÍS WALTER QUIJANO» la ejecución de la Obra: «Pavimentación Módulo IV – Avenida Montecarlo Tramo Avenida Juan Domingo Perón empalme a calle Siracusa» conforme el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que Obra de fojas 78/122.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 9°, su Reglamentaria: Resolución N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera autorizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a través de los recursos que se establecen mediante el «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Peri urbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial» suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «INGENIERO LUÍS WALTER QUIJANO» por la suma total de \$ 1.778.538,01 (PESOS UN MILLON

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este Acto por el Sr. Intendente DNI N° asistido por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Documento Nacional de Identidad N° ... y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, Documento Nacional de Identidad N° ..., los que fijan domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 con domicilio en de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «EL MUNICIPIO» y la empresa

....., representada en este acto por el Señor con domicilio en la calle de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obras Publicas en el Marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y del Programa Marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL; que se registrá por las presentes cláusulas.-

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones, Legales y General; y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y notas aclaratorias sin consulta, que pasan a formar parte de este Pliego.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la

documentación que se enumera en la cláusula séptima.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de *Ajuste Alzado* estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de pesos aprobada por Resolución

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los, 14 días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos establecidos en las bases y condiciones legales del Pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y probada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Art. 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por medio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: «**LA CONTRATISTA**» afianza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante póliza de caución N° expedida por que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de GARANTIA DE CONTRATO, debiendo ser restituida una vez concedida la recepción provisoria de la obra, si no mediara razones para su retención.-

DECIMOPRIMERO: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra

derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DUODECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de 2010.-

Resolución N° 1470
Corrientes, 04 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 758-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas – E/ Pliego para Obra Pavimentación Modulo IV, Calle Avenida Montecarlo, desde Avenida Perón hasta Siracusa», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto de Obra «Pavimentación Modulo IV: Avenida Montecarlo Tramo Avenida Juan Domingo Perón empalme a calle Siracusa; anexo a fojas 2/47 Pliego de Bases y Condiciones Generales que

regirá la obra y particulares de las mismas.-

Que, a fojas 48/50 obra la documentación mediante la cual la Sra. Directora de Programas para la Emergencia de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y de Servicios de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Informa que la Documentación para la pavimentación de la calle Cuba, antes reseñada, a sido evaluada técnicamente considerándolo NO OBJETABLE.-

Que, a fojas 51/54 obra documentales de las que surgen la metodología propuesta por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas para encarar la pavimentación por módulos avalados por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal conforme normativa en vigencia e informe de las áreas de la Secretaria de Economía y Hacienda, comunicando que se a procedido al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes respectivamente.-

Que, por Resolución N° 1104/10, cuya fotocopia certificada obra a fojas 58 y vuelta, se autoriza a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al Llamado a Licitación Privada para la obra objeto de estas actuaciones y aprobándose el Pliego precedentemente referenciado.-

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Documento Nacional de Identidad N° ... y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, Documento Nacional de Identidad N° ..., los que fijan domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 con domicilio ende la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**EL MUNICIPIO**» y la empresarepresentada en este acto por el Señorcon domicilio en la callede la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obras Publicas en el Marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y del Programa Marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL; que se regirá por las presentes cláusulas.-

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominadade conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones, Legales y General; y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y notas aclaratorias sin consulta, que pasan a formar parte de este Pliego.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación que se enumera en la cláusula séptima.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de *Ajuste Alzado* estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de pesos aprobada por Resolución-

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los, 14 días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos establecidos en las bases y condiciones legales del Pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y de Servicios de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Informa que la Documentación para la pavimentación de la calle Cuba, antes reseñada, a sido evaluada técnicamente considerándolo NO OBJETABLE.-

Que, a fojas 50/54 obra documentales de las que surgen la metodología propuesta por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas para encarar la pavimentación por módulos avalados por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal conforme normativa en vigencia e informe de las áreas de la Secretaria de Economía y Hacienda, comunicando que se a procedido al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes respectivamente.-

Que, por Resolución N° 1109/10, cuya fotocopia certificada obra a fojas 58 y vuelta, se autoriza a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al Llamado a Licitación Privada para la obra objeto de estas actuaciones y aprobándose el Pliego precedentemente referenciado.-

Que, a fojas 60 a 62 obran los procedimientos derivados del llamado a Licitación Privada N° 11/10: Pavimentación Urbana Módulo IX: Calle Milán Tramo Avenida Independencia y Empalme Avenida Juan Domingo Perón».-

Que, de fojas 63/301 obra Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 11/10 con Ofertas a continuación.-

Que, a fojas 303/304 obra informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 072/10, cuya copia obra a fojas 302, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar la descripción de la oferta valida y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resulten aconsejar la adjudicación a la firma GLOBAL S.A., ... Teniendo en cuenta básicamente como la única oferta valida además de cumplir con las especificaciones solicitadas ...*».-

Que, a fojas 305 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el tramite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9°, inciso a), y su Reglamentaria Resolución N° 898/09.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/10.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «GLOBAL S.A.» la ejecución de la Obra: «Pavimentación Módulo IX: Calle Milán Tramo: Avenida Independencia y Empalme Avenida Juan Domingo Perón» conforme el Pliego de Condiciones

Generales y Particulares que Obra de fojas 166/217.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 9°, su Reglamentaria: Resolución N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera autorizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a través de los recursos que se establecen mediante el «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Peri urbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial» suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «GLOBAL S.A.» por la suma total de \$ **2.066.799,68 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)**, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de esta Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en el incremento de la partida presupuestaria confeccionada por la Dirección General de Presupuestos de la Subsecretaria de Economía y

Financiamiento de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 7°: Facultar la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra.-

Artículo 8°: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en la Licitación Privada N° 11/10, a través del procedimiento correspondiente.-

Artículo 9°: GIRAR COPIA DE LA PRESENTE A LA Secretarias: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 10°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON UN CENTAVO), por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de esta Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en el incremento de la partida presupuestaria confeccionada por la Dirección General de Presupuestos de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 7°: Facultar la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra.-

Artículo 8°: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en la Licitación Privada N° 06/10, a través del procedimiento correspondiente.-

Artículo 9°: GIRAR COPIA DE LA PRESENTE A LA Secretarias: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 10°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y

Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes
**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**
**Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
DE OBRAS VIALES URBANAS,
PERIURBANAS, CAMINOS DE LA
PRODUCCIÓN, ACCESOS A
PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD
VIAL**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este Acto por el Sr. Intendente
..... DNI N°
....., asistido por el Señor

Montecarlo, desde Siracusa hasta Palermo», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto de Obra «Pavimentación Modulo V: Avenida Montecarlo Tramo Empalme Siracusa a Empalme calle Palermo; anexo a fojas 2/47 Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá la obra y particulares de las mismas.-

Que, a fojas 48/49 obra la documentación mediante la cual la Sra. Directora de Programas para la Emergencia de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y de Servicios de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Informa que la Documentación para la pavimentación de la calle Cuba, antes reseñada, a sido evaluada técnicamente considerándolo NO OBJETABLE.-

Que, a fojas 50/54 obra documentales de las que surgen la metodología propuesta por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas para encarar la pavimentación por módulos avalados por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal conforme normativa en vigencia e informe de las áreas de la Secretaria de Economía y Hacienda, comunicando que se a procedido al incremento de las

partidas presupuestarias correspondientes respectivamente.-

Que, por Resolución N° 1105/10, cuya fotocopia certificada obra a fojas 58 y vuelta, se autoriza a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al Llamado a Licitación Privada para la obra objeto de estas actuaciones y aprobándose el Pliego precedentemente referenciado.-

Que, a fojas 60 a 63 obran los procedimientos derivados del llamado a Licitación Privada N° 07/10: Pavimentación Urbana Módulo V, Avenida Montecarlo Tramo Calle Siracusa a Calle Palermo».-

Que, de fojas 64/157 obra Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 07/10 con Ofertas a continuación.-

Que, a fojas 159/160 obra informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 072/10, cuya copia obra a fojas 158, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar la descripción de la oferta valida y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resulten aconsejar la adjudicación a la firma ANPAMA S.A., ... Teniendo en cuenta básicamente como la única oferta valida además de cumplir con las especificaciones solicitadas ...*».-

Que, a fojas 161 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y

CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL; que se regirá por las presentes cláusulas.-

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada, de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones, Legales y General; y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y notas aclaratorias sin consulta, que pasan a formar parte de este Pliego.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación que se enumera en la cláusula séptima.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de *Ajuste Alzado* estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de pesos aprobada por Resolución-

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los, 14 días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo de

Ciento Ochenta (180) días corridos establecidos en las bases y condiciones legales del Pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y probada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Art. 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por medio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: «**LA CONTRATISTA**» afianza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante póliza de caución N° expedida por que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de GARANTIA DE CONTRATO, debiendo ser restituida una vez concedida la recepción provisoria de la obra, si no mediara razones para su retención.-

DECIMOPRIMERO: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DUODECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad

de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de 2010.-

Resolución N° 1475
Corrientes, 04 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 763-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas – E/ Pliego para Obra Pavimentación Modulo IX, Calle Milán desde Avenida Independencia hasta Avenida Perón», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto de Obra «Pavimentación Modulo IX: Calle Milán Tramo: Avenida Independencia y Empalme Avenida Juan Domingo Perón; anexo a fojas 2/47 Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá la obra y particulares de las mismas.-

Que, a fojas 48/49 obra la documentación mediante la cual la Sra. Directora de Programas para la Emergencia de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y probada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Art. 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por medio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-

DÉCIMA: «**LA CONTRATISTA**» afianza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante póliza de caución N° expedida por que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de

GARANTIA DE CONTRATO, debiendo ser restituida una vez concedida la recepción provisoria de la obra, si no mediara razones para su retención.-

DECIMOPRIMERO: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DUODECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de 2010.-

Resolución N° 1471
Corrientes, 04 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 759-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas – E/ Pliego para Obra Pavimentación Modulo V, Avenida

Artículo 9°: GIRAR COPIA DE LA PRESENTE A LA Secretarías: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 10°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**

Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
DE OBRAS VIALES URBANAS,
PERIURBANAS, CAMINOS DE LA
PRODUCCIÓN, ACCESOS A
PUEBLOS Y OBRAS DE
SEGURIDAD VIAL**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este Acto por el Sr. Intendente

..... DNI N°
....., asistido por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Documento Nacional de Identidad N° ... y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, Documento Nacional de Identidad N° ..., los que fijan domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 con domicilio en, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «EL MUNICIPIO» y la empresa, representada en este acto por el Señor, con domicilio en la calle, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obras Publicas en el Marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y del Programa Marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL; que se regirá por las presentes cláusulas.-

Que, a fojas 392 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9°, inciso a), y su Reglamentaria Resolución N° 898/09.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/10.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «MECAR CONSTRUCCIONES» la ejecución de la Obra: «Pavimentación Módulo VIII – Calle Río de Janeiro Tramo: Avenida Medrano Empalme Sánchez de Bustamante» conforme el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que Obra de fojas 329/388.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 9°, su Reglamentaria: Resolución N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera autorizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a través de los recursos que se establecen mediante el «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Peri urbanas, Caminos de la

Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial» suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «MECAR CONSTRUCCIONES» por la suma total de \$ 2.101.670,69 (PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de esta Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en el incremento de la partida presupuestaria confeccionada por la Dirección General de Presupuestos de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 7°: Facultar la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra.-

Artículo 8°: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en la

Licitación Privada N° 10/10, a través del procedimiento correspondiente.-

Artículo 9°: GIRAR COPIA DE LA PRESENTE A LA Secretarías: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 10°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**

**Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
DE OBRAS VIALES URBANAS,
PERIURBANAS, CAMINOS DE LA
PRODUCCIÓN, ACCESOS A**

PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este Acto por el Sr. Intendente

..... DNI N° asistido por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Documento Nacional de Identidad N° ... y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, Documento Nacional de Identidad N° ..., los que fijan legal en calle 25 de Mayo N° 1178 con domicilio en, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**EL MUNICIPIO**» y la empresa, representada en este acto por el Señor, con domicilio en la calle, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**EL MUNICIPIO**» y la empresa, representada en este acto por el Señor, con domicilio en la calle, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obras Publicas en el Marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y del Programa Marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS,

Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9°, inciso a), y su Reglamentaria Resolución N° 898/09.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/10.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «ANPAMA S.A.» la ejecución de la Obra: «**Pavimentación Módulo V – Avenida Montecarlo Tramo Calle Siracusa a Calle Palermo**» conforme el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que Obra de fojas 66/112.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 9°, su Reglamentaria: Resolución N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera autorizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a través de los recursos que se establecen mediante el «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Peri urbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial» suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de

Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «ANPAMA S.A.» por la suma total de \$ **1.604.687,05 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS)**, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de esta Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en el incremento de la partida presupuestaria confeccionada por la Dirección General de Presupuestos de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 7°: Facultar la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra.-

Artículo 8°: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en la Licitación Privada N° 07/10, a través del procedimiento correspondiente.-

efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

DÉCIMA: «LA CONTRATISTA» afianza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante póliza de caución N° expedida por que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de GARANTIA DE CONTRATO, debiendo ser restituida una vez concedida la recepción provisoria de la obra, si no mediara razones para su retención.-

DECIMOPRIMERO: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DUODECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de 2010.-

Resolución N° 1472
Corrientes, 04 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 760-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas – E/ Pliego para Obra Pavimentación Modulo VI, Calle San Francisco de Asís de Medrano hasta Ramos Mejia», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto de Obra «Pavimentación Modulo VI: Calle San Francisco de Asís Tramo Avenida Medrano Empalme Ramos Mejia; anexo a fojas 2/47 Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá la obra y particulares de las mismas.-

Que, a fojas 48/49 obra la documentación mediante la cual la Sra. Directora de Programas para la Emergencia de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y de Servicios de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Informa que la Documentación para la pavimentación de la calle Cuba, antes reseñada, a sido evaluada técnicamente considerándolo NO OBJETABLE.-

Que, a fojas 50/54 obra documentales de las que surgen la metodología propuesta por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas para encarar la pavimentación por módulos

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y probada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Art. 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por medio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

DÉCIMA: «LA CONTRATISTA» afianza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante póliza de caución N° expedida por que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de

GARANTIA DE CONTRATO, debiendo ser restituida una vez concedida la recepción provisoria de la obra, si no mediara razones para su retención.-

DECIMOPRIMERO: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DUODECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de 2010.-

Resolución N° 1474
Corrientes, 04 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 762-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas – E/ Pliego para Obra

Pavimentación Modulo VIII, Calle Río de Janeiro desde Medrano hasta Sánchez de Bustamante», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto de Obra «Pavimentación Modulo VIII: Calle Río de Janeiro Tramo Avenida Medrano Empalme Sánchez de Bustamante; anexo a fojas 2/47 Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá la obra y particulares de las mismas.-

Que, a fojas 48/49 obra la documentación mediante la cual la Sra. Directora de Programas para la Emergencia de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y de Servicios de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Informa que la Documentación para la pavimentación de la calle Cuba, antes reseñada, a sido evaluada técnicamente considerándolo NO OBJETABLE.-

Que, a fojas 51/54 obra documentales de las que surgen la metodología propuesta por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas para encarar la pavimentación por módulos avalados por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal conforme normativa en vigencia e informe de las áreas de la Secretaria de Economía y Hacienda, comunicando que

se a procedido al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes respectivamente.-

Que, por Resolución N° 1108/10, cuya fotocopia certificada obra a fojas 58 y vuelta, se autoriza a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al Llamado a Licitación Privada para la obra objeto de estas actuaciones y aprobándose el Pliego precedentemente referenciado.-

Que, a fojas 60 a 62 obran los procedimientos derivados del llamado a Licitación Privada N° 10/10: Pavimentación Urbana Módulo VIII, Calle Río de Janeiro Tramo Avenida Medrano Empalme calle Sánchez de Bustamante».-

Que, de fojas 63/388 obra Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 10/10 con Ofertas a continuación.-

Que, a fojas 390/391 obra informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 072/10, cuya copia obra a fojas 389, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar la descripción de la oferta valida y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resulten aconsejar la adjudicación a la firma MECAR CONSTRUCCIONES, ... Teniendo en cuenta básicamente como la única oferta valida además de cumplir con las especificaciones solicitadas ...*».-

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada, de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones, Legales y General; y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y notas aclaratorias sin consulta, que pasan a formar parte de este Pliego.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación que se enumera en la cláusula séptima.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de *Ajuste Alzado* estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de pesos aprobada por Resolución-

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los, 14 días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos establecidos en las bases y condiciones legales del Pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza

mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: «**LA CONTRATISTA**» percibirá un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y probada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Art. 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por medio de su representante técnico designado a tal

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a través de los recursos que se establecen mediante el «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Peri urbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial» suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**HORACIO ARGANAÑARAZ. OBRAS CIVILES**» por la suma total de \$ **1.635.624,57 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOSTREINTAY CINCOMIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTAY SIETE CENTAVOS)**, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de esta Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en el incremento de la partida presupuestaria confeccionada por la Dirección General de Presupuestos de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 7°: Facultar la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra.-

Artículo 8°: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en la Licitación Privada N° 08/10, a través del procedimiento correspondiente.-

Artículo 9°: GIRAR COPIA DE LA PRESENTE A LA Secretarias: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 10°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de esta Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en el incremento de la partida presupuestaria confeccionada por la Dirección General de Presupuestos de la Subsecretaria de Economía y Financiamiento de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal.-

Artículo 7°: Facultar la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra.-

Artículo 8°: Autorizar la devolución de las Garantías de Ofertas, oportunamente presentadas en la Licitación Privada N° 09/10, a través del procedimiento correspondiente.-

Artículo 9°: GIRAR COPIA DE LA PRESENTE A LA Secretarias: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 10°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**
**Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO
DE OBRAS VIALES URBANAS,
PERIURBANAS, CAMINOS DE LA
PRODUCCIÓN, ACCESOS A
PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD
VIAL**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este Acto por el Sr. Intendente
..... DNI N°
....., asistido por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Documento Nacional

de Identidad N° ... y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, Documento Nacional de Identidad N° ..., los que fijan domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 con domicilio en, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**EL MUNICIPIO**» y la empresa, representada en este acto por el Señor, con domicilio en la calle, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obras Publicas en el Marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y del Programa Marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL; que se regirá por las presentes cláusulas.-

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada, de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones, Legales y General; y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y notas aclaratorias sin consulta, que pasan a formar parte de este Pliego.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación que se enumera en la cláusula séptima.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de *Ajuste Alzado* estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de pesos aprobada por Resolución

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los, 14 días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos establecidos en las bases y condiciones legales del Pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

avalados por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal conforme normativa en vigencia e informe de las áreas de la Secretaria de Economía y Hacienda, comunicando que se a procedido al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes respectivamente.-

Que, por Resolución N° 1106/10, cuya fotocopia certificada obra a fojas 58 y vuelta, se autoriza a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al Llamado a Licitación Privada para la obra objeto de estas actuaciones y aprobándose el Pliego precedentemente referenciado.-

Que, a fojas 60 a 62 obran los procedimientos derivados del llamado a Licitación Privada N° 08/10: Pavimentación Urbana Módulo VI, Calle San Francisco de Asís Tramo Avenida Medrano Empalme calle Ramos Mejia».-

Que, de fojas 63/333 obra Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 08/10 con Ofertas a continuación.-

Que, a fojas 159/160 obra informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 072/10, cuya copia obra a fojas 334, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar la descripción de la oferta valida y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resulten*

aconsejar la adjudicación a la firma HORACIO ARGANARAZ OBRAS CIVILES, ... Teniendo en cuenta básicamente como la única oferta valida además de cumplir con las especificaciones solicitadas ...».-

Que, a fojas 337 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el tramite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9°, inciso a), y su Reglamentaria Resolución N° 898/09.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/10.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «HORACIO ARGANARAZ. OBRAS CIVILES» la ejecución de la Obra: «Pavimentación Módulo VI – Calle San Francisco de Asís, Tramo: Avenida Medrano Empalme calle Ramos Mejia» conforme el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que Obra de fojas 274/333.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 9°, su Reglamentaria: Resolución N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera autorizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09.-

..... aprobada por Resolución

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los, 14 días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo de Ciento Ochenta (180) días corridos establecidos en las bases y condiciones legales del Pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares,

c) Bases y condiciones legales generales, **d)** Especificaciones técnicas generales, **e)** Documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la contratista y probada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Art. 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por medio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

DÉCIMA: «LA CONTRATISTA» afianza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante póliza de caución N° expedida por que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de GARANTIA DE CONTRATO, debiendo ser restituida una vez concedida la recepción provisoria de la obra, si no mediara razones para su retención.-

DECIMOPRIMERO: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros

derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DUODECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Provincia de Corrientes a los días del mes de 2010.-

Resolución N° 1473
Corrientes, 04 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 761-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas – E/ Pliego para Obra Pavimentación Modulo VII, Calle San Francisco de Asís desde Ramos Mejia hasta Turín», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva Proyecto de Obra «Pavimentación Modulo VII: Calle San Francisco de Asís Tramo calle Ramos Mejia empalme Turín; anexo a fojas 2/ 50 Pliego de Bases y Condiciones

Generales que regirá la obra y Particulares de las mismas.-

Que, a fojas 51/52 obra la documentación mediante la cual la Sra. Directora de Programas para la Emergencia de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y de Servicios de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Informa que la Documentación para la pavimentación de la calle Cuba, antes reseñada, a sido evaluada técnicamente considerándolo NO OBJETABLE.-

Que, a fojas 53/57 obra documentales de las que surgen la metodología propuesta por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas para encarar la pavimentación por módulos avalados por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal conforme normativa en vigencia e informe de las áreas de la Secretaria de Economía y Hacienda, comunicando que se a procedido al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes respectivamente.-

Que, por Resolución N° 1107/10, cuya fotocopia certificada obra a fojas 61 y vuelta, se autoriza a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al Llamado a Licitación Privada para la obra objeto de estas actuaciones y aprobándose el Pliego precedentemente referenciado.-

Que, a fojas 63 a 65 obran los procedimientos derivados del llamado a Licitación Privada N° 09/10: Pavimentación Urbana Módulo VII, Calle San Francisco de Asís Tramo calle Ramos Mejía empalme Turín».-

Que, de fojas 66/298 obra Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 09/10 con Ofertas a continuación.-

Que, a fojas 300/301 obra informe y Cuadro Comparativo de Ofertas de la Comisión Evaluadora designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 072/10, cuya copia obra a fojas 299, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar la descripción de la oferta valida y luego de intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión resulten aconsejar la adjudicación a la firma NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A., ... Teniendo en cuanta básicamente como la única oferta valida además de cumplir con las especificaciones solicitadas ...*».-

Que, a fojas 302 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el tramite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9°, inciso a), y su Reglamentaria Resolución N° 898/09.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/10.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: «**NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.**» la ejecución de la Obra: «**Pavimentación Módulo VII – Calle San Francisco de Asís, Tramo: calle Ramos Mejía empalme Calle Turín**» conforme el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que Obra de fojas 236/297.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 9°, su Reglamentaria: Resolución N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera autorizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a través de los recursos que se establecen mediante el «Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Peri urbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial» suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «**NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.**» por la suma total de \$ **1.488.563,85 (PESOS UN MILLON CUTROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES**

Ing. EDUARDO ADOLFO BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este Acto por el Sr. Intendente
..... DNI N°
....., asistido por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Documento Nacional de Identidad N° ... y el Señor Secretario de Economía y Hacienda, Documento Nacional de Identidad N° ..., los que fijan domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 con domicilio en de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante «**EL MUNICIPIO**» y la empresa representada en este acto por el Señor con domicilio en la calle de la Ciudad de Corrientes, Provincia de

Corrientes en adelante «**LA CONTRATISTA**»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obras Publicas en el Marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y del Programa Marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS, PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO NACIONAL; que se registrá por las presentes cláusulas.-

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones, Legales y General; y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y notas aclaratorias sin consulta, que pasan a formar parte de este Pliego.-

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación que se enumera en la cláusula séptima.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de *Ajuste Alzado* estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de pesos